

5.11 GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO

5.11.1 DEFINICIÓN

Se considera Grupo de rescate y salvamento (intervención) a todo grupo u organización formada por profesionales y/o voluntarios que actúa directamente contra las consecuencias de un siniestro y la emergencia causada.

Este Grupo ejecutará todas aquellas medidas necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y actuando preferentemente en aquellos puntos que requieren una acción inmediata por concurrir en ellos circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Por otra parte, este Grupo es el responsable de ejecutar las acciones de auxilio a la población afectada, efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, rescate y salvamento. Las acciones de este grupo son tan extensas y variadas como lo son las situaciones de emergencia, desde la extinción en el caso de un incendio como el salvamento y rescate en situaciones de inundaciones, derrumbamientos, etc.

El Jefe del Grupo de Rescate y Salvamento actuará en el Puesto de Mando Avanzado (esto es, en el propio lugar del siniestro) como Jefe de los Grupos de Acción cuando así lo determine el Director del PEMU en función de la emergencia.

5.11.2 COMPOSICIÓN

El responsable de este Grupo será el cargo de mayor graduación que actúe como primera intervención, lo cual se determinará en función de la emergencia producida, aunque en la mayoría de las emergencias será el Jefe del Parque de Bomberos de San Cristóbal de La Laguna. Si las circunstancias de la emergencia implican que lleguen primero efectivos del Parque de Bomberos de Santa Cruz, actuará inicialmente como Jefe del Grupo el Oficial Jefe del Consorcio, perteneciente al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Cuando el responsable sea un representante de Bomberos Insular y actúen efectivos de varios parques en función de la emergencia y de la demarcación territorial del Consorcio, el Jefe del Grupo será designado entre ellos por un protocolo interno de nombramiento que disponen para estos casos.

En este grupo estará integrado por el Grupo de Perros de Salvamento y Rescate de Voluntarios de Protección Civil, siempre que éstos cuenten con la debida formación y siempre en labores de apoyo.

5.11.3 FUNCIONES

- Informar al Alcalde de la Ciudad en su calidad de Director del Plan, realizando una valoración de la situación, así como de los daños ya producidos o los que pudieran producirse, y de la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Eliminar, reducir y controlar las causas y efectos de la catástrofe.
- Proceder a la búsqueda, rescate y salvamento de las personas y los bienes afectados por la catástrofe.
- Realizar acciones de socorro.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

En cuanto a los medios y recursos que moviliza este Grupo, se encuentran los propios medios materiales de cada uno de los servicios intervinientes en el mismo, también puede ser necesario la movilización de otros medios especiales de carácter privado de intervención general, tal como maquinaria pesada y de obras, o bien equipos privados específicos de rescate y salvamento en zonas de difícil acceso o zonas marítimas del municipio.